

# OBLIGACIONES TRIBUTARIAS NACIONALES Y MUNICIPALES ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR DE LOTERÍA



## CENTROS DE APUESTA

IMPUESTO	ALÍCUOTA	FECHA DE PAGO
<b>ISLR</b> Ley de Impuesto Sobre la Renta. Gaceta Oficial N° 38.628, de fecha 16/02/2007.	De 6 a 34% sobre el enriquecimiento global neto anual de su actividad.	Debe ser enterado anualmente al SENIAT, de acuerdo al ejercicio económico del contribuyente.
<b>IAJEA</b> Ley de Juegos de Envite o Azar. Gaceta Oficial N° 38.698, de fecha 05/06/2007.	El 10 % sobre los ingresos brutos del Centro de Apuesta.	Debe ser enterado mensualmente al SENIAT, según calendario establecido en la Providencia Administrativa publicada en Gaceta Oficial N° 39.087, de fecha 26/12/2008.
<b>IGF</b> Providencia Administrativa N° 0287, publicada en Gaceta Oficial N° 39.059, de fecha 14/11/2008.	El 16% retenido sobre el monto de los premios obtenidos por los apostadores ganadores. El 34% sobre el monto de los premios a los Centros de Apuesta que no estén debidamente autorizados y registrados en la CONALOT.	Únicamente para triples o terminales deber ser enterado por el Centro de Apuesta, los días quince (15) y último de cada mes al SENIAT.
<b>IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE JUEGOS Y APUESTAS LÍCITAS</b>	Según el tabulador de cada Alcaldía.	Debe ser enterado de acuerdo a lo establecido por la Alcaldía respectiva.



## COMERCIALIZADOR

IMPUESTO	ALÍCUOTA	FECHA DE PAGO
<b>ISLR</b> Ley de Impuesto Sobre la Renta. Gaceta Oficial N° 38.628, de fecha 16/02/2007.	De 6 a 34% sobre el enriquecimiento global neto anual de su actividad.	Debe ser enterado anualmente al SENIAT, de acuerdo al ejercicio económico del contribuyente.
<b>IAJEA</b> Ley de Juegos de Envite o Azar. Gaceta Oficial N° 38.698, de fecha 05/06/2007.	El 10% sobre los ingresos brutos del Comercializador.	Debe ser enterado mensualmente al SENIAT, según calendario establecido en la Providencia Administrativa publicada en Gaceta Oficial N° 39.087 de fecha 26/12/2008.



## OPERADORAS

IMPUESTO	ALÍCUOTA	FECHA DE PAGO
<b>ISLR</b> Ley de Impuesto Sobre la Renta. Gaceta Oficial N° 38.628, de fecha 16/02/2007.	De 6 a 34% sobre el enriquecimiento neto de su actividad.	Debe ser enterado anualmente al SENIAT, de acuerdo al ejercicio económico del contribuyente.
<b>IAJEA</b> Ley de Juegos de Envite o Azar. Gaceta Oficial N° 38.698, de fecha 05/06/2007.	El 10 % sobre los ingresos brutos del Operador.	Debe ser enterado mensualmente al SENIAT, según calendario establecido en la Providencia Administrativa publicada en Gaceta Oficial N° 39.087 de fecha 26/12/2008.
<b>IGF</b> Providencia Administrativa N° 0287, publicada en Gaceta Oficial N° 39.059, de fecha 14/11/2008.	El 16% retenido sobre el monto de los premios obtenidos por los apostadores ganadores.	Únicamente para juegos pre-impresos, debe ser enterado por el Operador los días quince (15) y último de cada mes ante el SENIAT.



## SUJETOS PASIVOS DE LA LEY

IMPUESTO	ALÍCUOTA	FECHA DE PAGO
<b>PATENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	Aplica para todos, según el tabulador de cada Alcaldía.	Debe ser enterado conforme a la Ordenanza publicada por la Alcaldía respectiva.